

**VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Panamá, 29 de julio de 2020.

14.1003-424-2020

Licenciado
Carmen Montés
Naturgy
E. S. M.

Licenciado Montes:

En atención a su nota con número de control 245-20, en la cual solicita certificación de servidumbre, de un tramo de la Panamericana, desde San Antonio, hasta Conaca, en la entrada de Ocú,, tenemos a bien comunicarle, según la localización adjunta que:

NOMBRE	SERVIDUMBRE
Carretera Panamericana	Mantiene una servidumbre de 50 metros de ancho (25.00 metros a ambos lados del eje de la servidumbre) en área poblada y de 100.00 metros de ancho (50.00 metros en ambos lados del eje de la vía) en zonas rurales o fuera de ejidos.

Referencia: Decreto No.176 del 20 de agosto de 1951, artículo 3.

Atentamente,


Arq. Nancy Urriola
Departamento de Planificación Vial


Arq. Dalys de Guevara
Directora de Ordenamiento
Territorial

